COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Educación

Radicado No.
2024-IE-008426
2024-03-18 12:41:44 p. m.

Bogotá, D.C., 18 de marzo de 2024

Para: Señor
CESAR ORLANDO TAPIAS GARCIA
Subdirector Técnico
Subdirección de Contratación

Eje temático: SOLICITUDES INTERNAS GENERALES

Asunto: Cambio de supervisor contratos

Cordial Saludo, estimado César.

De manera atenta solicitamos amablemente la asignación como supervisor de los siguientes contratos a Alfredo Olaya, como subdirector encargado.

CONTRATO	PROVEEDOR
2015-0486	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
2016-1400	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
2017-1156	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
2018-1253	MINCIENCIAS
2018-1228	MINCIENCIAS
2019-0261	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
CO1.PCCNTR.1764212	MINISTERIO DE CULTURA
CO1.PCCNTR.2861218	CORFERIAS INVERSIONES SAS
CO1.PCCNTR.4358735	ASOCIACION BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA
CO1.PCCNTR.3900011	UT LIBROS 2022
CO1.PCCNTR.3785152	BD GUIDANCE SAS

CO1.PCCNTR.3787396	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA
CO1.PCCNTR.5460107	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
2023-0005	MINCIENCIAS
CO1.PCCNTR.5227634	ASOCIACION DE AUTORIDADES ARHUACAS DE LA SIERRA NEVADA ASO-CIT
CO1.PCCNTR.5239813	WAYYU-ARAURAYU
CO1.PCCNTR.5239731	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Y DE AUTORIDADES TRADICIONALES DE ANTIOQUIA
CO1.PCCNTR.5239692	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA "GOBIERNO MAYOR"
CO1.PCCNTR.5222734	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL MUNICPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
CO1.PCCNTR.5222597	ASCATIDAR
CO1.PCCNTR.5238784	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA "GOBIERNO MAYOR"
CO1.PCCNTR.5248014	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES Y CABILDOS MESA PERMANENTE COFAN
CO1.PCCNTR.5243167	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS U\|WA
CO1.PCCNTR.5238954	CABILDOS INDIGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO
CO1.PCCNTR.5227275	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO SUCRE ACZEPAL PINCHORROY
CO1.PCCNTR.5351939	ASOCIACIÓN CANASTO DE LA ABUNDANCIA MONIYA KIRIGAI
CO1.PCCNTR.5240524	RESGUARDO INDIGENA DE YUNGUILLO
CO1.PCCNTR.5239472	CABILDO INDIGENA KAMENTSABIYA
CO1.PCCNTR.5231874	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA "GOBIERNO MAYOR"
CO1.PCCNTR.5239613	RESGUARDO INDIGENA QUILLASINGA REFUGIO DEL SOL
CO1.PCCNTR.5238798	RESGUARDO KOGUI MALAYO ARHUACO
CO1.PCCNTR.5239730	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO

CO1.PCCNTR.5381796	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR ORIENTAL
CO1.PCCNTR.5316017	ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO TERRITORIALES DE LAS
CO1.PCCNTR.5312361	ASOCIACION INTERCULTURAL COLOMBIA DIVERSA - AICOLD
CO1.PCCNTR.5302714	ASOCIACION DE AFROCOLOMBIANOS RESIDENTES EN EL HUILA
CO1.PCCNTR.5312359	FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
CO1.PCCNTR.5383534	CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO
CO1.PCCNTR.5358502	CONSEJO COMUNITARIO AFRO ZONA RURAL
CO1.PCCNTR.5343141	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA PLATA BAHIA MALAGA
CO1.PCCNTR.5324339	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA
CO1.PCCNTR.5378197	CONSEJO COMUNITARIO CAMPO ALEGRE
CO1.PCCNTR.5378169	ASOCIACION DE PARTERAS UNIDAS DEL PACIFICO
CO1.PCCNTR.5210497	ASOCIACION DE AUTORIDADES PUEBLO INDIGENA JIW GUAVIARE ASOAPIJG
CO1.PCCNTR.5168632	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS-ASOPAMURIJSA
CO1.PCCNTR.5168728	AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA "GOBIERNO MAYOR"
CO1.PCCNTR.5199496	ORGANIZACION WIWA YUGUMAIUN BUNKUANARRUA TAYRONA
CO1.PCCNTR.5193288	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL PUEBLO SIONA
CO1.PCCNTR.5209385	RESGUARDO INDIGENA CHIMILA ISSA ORISTUNA
CO1.PCCNTR.5214769	COMUNIDAD INDIGENA MOKANA PUERTO COLOMBIA
CO1.PCCNTR.5168472	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO DE GUAMBIA
CO1.PCCNTR.5204335	ASOCIACION DE RESGUARDOS INDIGENAS DEL TOLIMA "ARIT"

CO1.PCCNTR.5211739	CABILDO CENTRAL DE ASENTAMIENTOS INDÍGENAS DE FLORIDA
CO1.PCCNTR.4616151	GUSTAVO MONTAÑEZ GOMEZ
2006-0267	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVOY ESTUDIOS EN EL EXTERIOR-ICETEX

Anexamos resolución de encargo para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR
18/03/2024 12:41:47 p. m.

ALFREDO OLAYA TORO
Subdirector (E)
Subdirección de Fomento de Competencias

Folios: 4
Anexos: 01
Nombre anexos: encargo_AOT.pdf

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002185 01 MAR 2024

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, el Decreto 2269 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015, el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que a **LADY MARCELA CASCAVITA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.315.140**, le fue aceptada renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, mediante Resolución 002031 del 29 de febrero de 2024, a partir del 1 de marzo de 2024.

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (…)"*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *"Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular".*

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar en el empleo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, al servidor público **ALFREDO OLAYA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.942.622**, encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 29 de febrero de 2024, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **ALFREDO OLAYA TORO**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir de la fecha y hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS**, al servidor público **ALFREDO OLAYA TORO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.942.622**, encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 20**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS,** sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, durante el periodo de encargo, el servidor público **ALFREDO OLAYA TORO**, tendrá derecho a percibir el salario del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO**, **CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DE COMPETENCIAS.**

PARAGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en el parágrafo primero del presente artículo, se realizará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1424 del 5 de enero de 2024, del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a los servidores **ALFREDO OLAYA TORO y, OSCAR GUSTAVO SÁNCHEZ JARAMILLO,** Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media, del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Claudia Jineth Álvarez Benítez – Secretaria General
Revisó: Edgar Saul Vargas Soto - Asesor Secretaría General
Constanza Pardo García – Subdirectora de Talento Humano
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano
Adriana Lucia Diaz Veloza - Contratista Subdirección de Talento Humano
Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia - Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano

POS: 482